
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del art. 65 de la Carta Orgánica Municipal, para que en el término de TREINTA DÍAS proceda a informar lo siguiente con relación al financiamiento de obras de infraestructura en la ciudad de Córdoba:

- 1) Monto comprometido por el gobierno nacional para financiamiento de obras en el corriente año. Detalle de las obras respectivas.
- 2) Monto girado por la Nación hasta la fecha de respuesta del presente pedido de informes. Detalle de las remesas efectuadas, indicando fecha y monto de las mismas.
- 3) Gestiones realizadas para requerir dichos aportes en caso de incumplimiento.
- 4) Si a dicha fecha se concretó la emisión de deuda autorizada por Decreto 1108/18. En su caso, montos y tasa de interés aceptada. En caso de desistimiento o aplazamiento, motivos de los mismos.
- 5) Si se tienen previstas nuevas emisiones en el presente año.
- 6) En su caso, medios alternativos de financiamiento de las obras respectivas.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

Varias de las obras que ejecuta el Municipio en la ciudad de Córdoba cuentan con aportes nacionales. Entre ellas, 10 proyectos de pavimentación por 749 millones de pesos, de los cuales la Secretaría de Planificación Territorial de la Nación debía aportar 716 millones.

El municipio licitó las obras respectivas y la mayor parte de ellas está en marcha, pese a que los recursos nacionales no fueron girados en los plazos acordados, por lo cual se produjeron atrasos en el pago de certificados de obra que motivaron una nueva emisión de deuda municipal.

El Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio 2018 (Ordenanza 12752, art. 16°) faculta al D.E.M. a emitir Letras del Tesoro hasta \$ 770.000.000. A su vez, el art. 17° autoriza al D.E.M. a efectuar operaciones de crédito público por hasta \$ 1.155.000.000.

En dicho marco, el 16 de abril de 2018 se dictó el Decreto N° 1108 el que, por considerarlo “oportuno y conveniente”, según se expresa en los Considerandos, dispone una nueva emisión de “Bonos de Deuda 2018” para financiar obras de infraestructura. Dicha norma establece las condiciones de emisión de hasta \$ 800.000.000 por 48 meses de plazo, a tasa fija y/o variable.

A raíz de que las condiciones de mercado se tornaron adversas para este tipo de colocaciones, se solicita información oficial acerca del grado de cumplimiento de la Nación, costo de la emisión de la deuda aludida en el párrafo precedente y, en su caso, medidas alternativas de financiamiento del plan de obras en marcha.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente proyecto.